



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 80-2020-OAF-MDP-T

Pocollay, 13 de octubre del 2020.

VISTOS:

Informe N° 052-2020-USI-OPP/MDP-T, de fecha 13 de Octubre de 2020, emitido por la Unidad de Soporte Informático; Informe N° 398-2020-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 741-2020-OPP-MDP-T, de fecha 13 de Octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 208-2020-UT-OAF/MDP, de fecha 13 de Octubre del 2020, emitido por la Unidad de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, con Informe N° 052-2020-USI-OPP/MDP-T, de fecha 13 de Octubre de 2020, emitido por la Unidad de Soporte Informático; señala que se debe realizar el proceso de renovación del Dominio Institucional de la página web de la Municipalidad <http://www.munidepocollay.gob.pe/>, dado que a la fecha se encuentra vencido el periodo contratado; por lo que solicita se otorgue encargo interno a nombre de don DIEGO ARMANDO ERICK CELIS HUILLCA identificado con DNI N° 41612803 por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para el pago por renovación del dominio institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, mediante Informe N° 398-2020-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, comunica que a efectos de poder cumplir con la renovación del dominio de la página web de la Institución y por la naturaleza del servicio (único proveedor) y la premura de la atención (a la fecha se encuentra vencido el dominio de la página web de la Institución), señala que es conveniente se realice mediante encargo interno por lo que es procedente aprobar el presupuesto del encargo interno, debiendo el funcionario responsable realizar el gasto correspondiente para lo solicitado.

Que, con Informe N° 741-2020-OPP-MDP-T, de fecha 13 de Octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que habiendo realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2020, **se otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1860-2020**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 – PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 - GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 – ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0021-2020
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 8-1 Impuestos Municipales
CLASIFICADOR	: 2.3.27.1199
MONTO	: S/.200.00 soles



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 80-2020-OAF-MDP-T

Asimismo, manifiesta que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, debiendo realizar su ejecución con cargo a la estructura presupuestal consignada en el presente, cabe señalar que su ejecución estará supeditada a la disponibilidad financiera.

Que, con Informe N° 208-2020-UT-OAF/MDP, de fecha 13 de Octubre del 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, informa que habiendo evaluado los saldos financieros del Rubro 8-1 Impuestos Municipales se otorga disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Por tanto, que, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados y conforme a las disposiciones contenidas en la “Directiva General de Tesorería” N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo meritado el ordenamiento jurídico vigente de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Unidad de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo de gasto del 13 al 16 de octubre del 2020, a nombre de **DIEGO ARMANDO ERICK CELIS HUILLCA**, servidor municipal, identificado con DNI N° 41612803, por el importe de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, para el pago por renovación del dominio institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a DIEGO ARMANDO ERICK CELIS HUILLCA, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno para cubrir el gasto del pago por renovación del dominio institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Pocolay por **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad del Encargo Interno, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como se indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; **asimismo, no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.**

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la UNIDAD DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, y a la **UNIDAD DE TESORERÍA** para el registro de la fase del girado en el aplicativo SIAF-GL para emitir el Comprobante de Pago, depósito en la cuenta bancaria según corresponda a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO E. NICHOLAS

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS